

**Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación**

Núm. 3.380

ANUNCIO relativo a la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre enero-marzo 2012 y mes de marzo de 2012. (Clave recaudatoria AC-03-12).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre enero-marzo 2012, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de marzo de 2012. (Clave recaudatoria AC-03-12).

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 15 de abril al 15 de junio de 2012.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta primera).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
- d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de junio de 2012 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de junio de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 8 de marzo de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

**Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación**

Núm. 3.381

ANUNCIO relativo a la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2012.

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 15 de abril al 15 de junio de 2012.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta calle), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque de Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario, vía Hispanidad, 20 (planta primera).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
- d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de junio de 2012 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de junio de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 8 de marzo de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

ANEXO

Cuotas del impuesto de circulación de 2012

- A) Turismos:
 - De menos de 8 caballos fiscales: 21,90 euros.
 - De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 60,65 euros.
 - De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 133,70 euros.
 - De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 179,20 euros.
 - De 20 caballos fiscales en adelante: 224,00 euros.
- B) Autobuses:
 - De menos de 21 plazas: 166,60 euros.
 - De 21 a 50 plazas: 237,28 euros.
 - De más de 50 plazas: 296,60 euros.
- C) Camiones:
 - De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 84,56 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 166,60 euros.
 - De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 237,28 euros.
 - De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 296,60 euros.
- D) Tractores:
 - De menos de 16 caballos fiscales: 35,34 euros.
 - De 16 a 25 caballos fiscales: 55,53 euros.
 - De más de 25 caballos fiscales: 166,60 euros.
- E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:
 - De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 35,34 euros.
 - De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 55,53 euros.
 - De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 166,60 euros.
- F) Otros vehículos:
 - Ciclomotores: 8,80 euros.
 - Motocicletas hasta 125 c.c.: 8,80 euros.
 - Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 15,14 euros.
 - Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.: 30,29 euros.
 - Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 60,58 euros.
 - Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 121,16 euros.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.555

Vialex Industrias Asfálticas, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Vialex Industrias Asfálticas, S.L.

Objeto: Revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de las instalaciones de empresa de construcción de carreteras.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Pinseque (Zaragoza).